

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0172/2018
EXPEDIENTE No. CT/0102/2018

León, Guanajuato; 13 julio 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 27 junio de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000011018 y,

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

De 2010 a la fecha:

1. **Número del total de pacientes transexuales que han sido atendidas (en el hospital o en el conjunto de hospitales)**
2. **Nombre de las áreas de especialización donde han sido atendidos pacientes transexuales**
3. **Número de especialistas para atender a pacientes transexuales**
4. **Perfil curricular de especialistas que atienden a transexuales**
5. **Número de tratamientos hormonales prescritos a pacientes transexuales**
6. **Número de tratamientos hormonales otorgados gratuitamente a pacientes transexuales**
7. **Número y tipo de cirugías (por ejemplo, cirugía de reasignación sexual, mastectomía, orquiectomía) realizadas a pacientes transexuales**
8. **Número de pacientes transexuales atendidas en área de salud mental, psicología o psiquiatría**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección Médica, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.

- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0172/2018, para que proporcionaran respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para que hicieran llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándoles la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motiven y fundamenten la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- IV. Con fecha 03 de julio 2018, la Directora Médica, la Dra. Susanne Agnes Smolinska, mediante memorando HRAEB/DG/DM/163/2018, manifestó lo siguiente: **En seguimiento a su similar de folio HRAEB/DPEI/UT/0172/2018, referente a la solicitud de información de número 1221000011018, le informo lo**

Bldv. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato.
Tel.: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0172/2018
EXPEDIENTE No. CT/0102/2018

siguiente: la reasignación de sexo no está dentro de la cartera de servicios del hospital, por lo que no hay pacientes registrados para las atenciones que solicitan información.

- V. Con fecha 11 de julio la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/0818/2018, manifestó lo siguiente: **En atención a su memorándum, No. HRAEB/DPEI/UT/0172/2018, mediante el cual solicita información derivado del folio número 1221000011018, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) referente a:**
- Número de especialistas para atender a pacientes transexuales**
 - Perfil curricular de especialistas que atiendan a transexuales.**

En respuesta a los puntos anteriores, le informo que no se tiene registro de atención a pacientes transexuales, por lo tanto, no hay registro de que personal de este Hospital haya atendido a pacientes transexuales.

- VI. Con fecha 05 de julio de 2018, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPyD/090/2018 informo lo siguiente: **Por medio de este conducto, en respuesta a su memorando HRAEB/DPEI/UT/0172/2018, le comento que en el área de estadística no contamos con censo o estadística alguna sobre pacientes transexuales, a demás de no estar en cartera de servicio, razón por la cual me es imposible atender su solicitud de información al respecto.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0172/2018
EXPEDIENTE No. CT/0102/2018

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por la Dirección Médica, Subdirección de Recursos Humanos y Subdirección de Planeación y Desarrollo, áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mismas que se describen en los resultandos IV, V y VI.

TERCERO- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante las respuestas otorgadas por la Dirección Médica, Subdirección de Recursos Humanos y Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**